



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Obras Públicas, debe estudiar y elaborar un proyecto para la ejecución de las obras de defensa y obras complementarias de la margen del Río Paraná, ubicada en la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, en el sector comprendido entre bajada Sargento Cabral, límite Norte y calle Luis Borghi, límite Sur.

ARTÍCULO 2. El proyecto debe contener la planificación integral de la obra e incluir la totalidad de los elementos y especificaciones técnicas necesarias para licitar su ejecución.

ARTÍCULO 3. Los proyectos que existan en relación a la obra definida en los artículos precedentes, tanto en el orden provincial como en el nacional y municipal, deben ser considerados en la elaboración del proyecto al que refiere esta ley.

ARTÍCULO 4. El Poder Ejecutivo, una vez finalizado el proyecto y confeccionados los pliegos, debe convocar a licitación pública a los fines de seleccionar a quien llevará adelante la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 5. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser imputados a las partidas presupuestarias que correspondan de Rentas Generales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio fiscal vigente y subsiguientes, si existieran saldos pendientes de ejecución a la finalización del mismo. A tal efecto, deberán integrarse los costos de ejecución de lo dispuesto en la presente, dentro del plan de trabajos públicos de los ejercicios durante el cual o los cuales se ejecute la obra.

ARTÍCULO 6. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

ARTÍCULO 7. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

Señor Presidente:

En primer lugar corresponde señalar que la presente iniciativa, tiene como antecedentes los Expte. 33633 - JL, Expte. 37972 - JL, el Expte. 41732 - JL, el Expte. 46.742 - JL y por último Expte. 50985 - JL de 2024. En todos los casos mencionados los expedientes obtuvieron media sanción de esta Cámara, sin lograr su sanción definitiva en el ámbito de la Cámara de Diputados. El texto que hoy se ingresa se corresponde con el votado en el recinto en fecha 6 de junio de 2024.

La ciudad de San Lorenzo está ubicada, en toda su extensión, sobre la margen oeste del Río Paraná y cuenta con una barranca de más de 25 metros de altura.

Esta ventaja natural propicia la instalación de puertos de embarque para buques de gran porte, como los que se fueron construyendo en los últimos años en gran parte de la zona ribereña, donde cada empresa al momento de su ejecución tomo todos los recaudos edilicios necesarios para la protección de sus costas.

Pero además de los sectores privados, existe una gran extensión que es de dominio público. Una parte importante de esta es la que resulta objeto del presente proyecto. Actualmente las barrancas presentan importantes señales que muestran la acción erosiva del viento y de las precipitaciones pluviales. Pero fundamentalmente la degradación que se observa es producto del importante tránsito de buques de gran porte que ingresan y parten de los puertos cerealeros.

Los estudios y mediciones efectuadas a lo largo del tiempo marcan un retroceso de la cresta de la barranca de más de treinta (30) metros, medidos estos desde el año 1960 a la fecha. Otros hechos a considerar lo marcan los desmoronamientos ocurridos en las zonas de las descargas al río de los desagües pluviales de calle Moreno y Dr. Ghío, ambos ubicados en la zona donde se plantea la necesidad de ejecutar la obra.

A todos estos acontecimientos hay que sumarle que paralelo al Río Paraná, sobre la costa en el tramo solicitado para que se estudie existe una calle denominada "Hugo Parente" (en homenaje a un joven sanlorencino desaparecido en la dictadura militar) que también corre serios riesgos de derrumbe, con la grave consecuencia que sufrirían los vecinos linderos, como así también el creciente riesgo potencial sobre los miles de visitantes que



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López.

recibe la ciudad provenientes de distintos lugares del país, dado que todo este sector es utilizado como recorrido para llegar a nuestro Monumento Histórico del "Campo de la Gloria".

Tomar atención sobre este hecho es muy importante para detener prontamente este deterioro que compromete su estado de conservación en el tiempo de este importante espacio público, por lo expuesto solicito a los señores legisladores dar tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley.